

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL 2023-II

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, fracciones I, IV y IX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y 97 del Estatuto General Orgánico; en el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; en el ACUERDO para la gestión de becas para prestación de servicio social, y con el objetivo de favorecer la equidad en las condiciones de los/las estudiantes de nuestra institución, convoca a presentar solicitud para obtener una beca para la realización de servicio social, bajo las siguientes bases:

1. MODALIDAD, FINALIDAD, MONTO Y DURACIÓN

- Los/las estudiantes de la UACM aceptados para iniciar su servicio en un programa de servicio social* reconocido por la UACM institucional, interinstitucional o externo, podrán obtener la Beca para realización de Servicio Social cumpliendo lo señalado en la presente convocatoria.
- La beca comprenderá tres erogaciones de \$ 3,734.64 cada una, equivalente a treinta y seis UMA, y serán entregadas: 1) al inicio, 2) al cubrir 240 horas de servicio y 3) al cubrir 480 horas de servicio.
- Para los estudiantes de las licenciaturas en Promoción de la Salud y Nutrición y Salud, cuyo servicio social es de 960 horas, comprenderá seis erogaciones de \$3,734.64 cada una, equivalente a treinta y seis UMA y serán entregadas: 1) al cubrir 160 horas, 2) al cubrir 320 horas, 3) al cubrir 480 horas, 4) al cubrir 640 horas, 5) al cubrir 800 horas y 6) al cubrir 960 horas.
- La temporalidad del Servicio Social se establece de conformidad con la **LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, por tanto, la beca no puede exceder más tiempo de lo establecido en la temporalidad de horas del programa adscrito y de la misma Ley.

2. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR

50 becas para realización de servicio social de 480 horas
25 becas para realización de servicio social de 960 horas
SE RECIBIRÁN SOLICITUDES DE PERSONAS QUE HAYAN INICIADO SU SERVICIO SOCIAL A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2023.

3. REQUISITOS

- Ser aceptado (a) en un programa de servicio social reconocido por la UACM.
- Tener el estatus En servicio en el SIRASS. No podrán participar aquellas personas con estado de "Preinscrito" en el SIRASS
- No contar con otro apoyo económico institucional, interinstitucional o externo con relación al programa donde presten su servicio social; y
- En caso de haber sido acreedor (a) a otra beca o apoyo para la participación de estudiantes en foros académicos y culturales nacionales e internacionales, así como de Proyectos Estudiantiles, no tener adeudo alguno con respecto a los mismos.
- No exista relación laboral con la UACM (sueldos y salarios o servicios profesionales).

Los/las aspirantes a renovar la beca, deben de considerar que, debido a los diversos problemas derivados de la ausencia de mecanismos para verificar que las cuentas bancarias proporcionadas efectivamente se encuentran a nombre de la persona beneficiaria; en el semestre 2023-II se implementará como ÚNICO MODO DE PAGO el depósito bancario a cuentas de BBVA Bancomer a nombre de la persona beneficiaria.¹

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEBEN ENVIAR LOS DATOS BANCARIOS DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES QUE SE PUBLIQUEN PARA ELLO EN TIEMPO Y FORMA. DE NO ENVIAR LOS DATOS BANCARIOS REQUERIDOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA TAL FIN EN LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, EL PAGO DE LA BECA SERÁ CANCELADO.

¹ Como mecanismo de verificación de identidad.



DESCARGA AQUÍ LOS FORMATOS <https://portalweb.uacm.edu.mx/uacm/cse/BECASUACM/FORMATOS.aspx>

4. PROCEDIMIENTO

Primero:

Solicitud de beca. Ingresar a la página web <https://estudiantes.uacm.edu.mx/> o <https://alumnos.uacm.edu.mx/>, iniciar sesión con el usuario y contraseña del correo institucional (el que termina con @estudiante.uacm.edu.mx o @alumnos.uacm.edu.mx) y seleccionar "Sistema de Becas" y llenar todos los campos requeridos.

Segundo:

Método de pago. La modalidad de pago será exclusivamente por depósito bancario en cuentas gestionadas por la universidad.

Los/las estudiantes deberán proporcionar los siguientes datos

- CURP
- Correo electrónico institucional
- Número telefónico celular (la cuenta está ligada a este número así que deberán hacer las gestiones para conservar la línea durante toda la duración de la beca).
- Los datos ingresados son responsabilidad del solicitante, en su caso, el ingreso erróneo de sus datos implicará el retraso en el pago.

Tercero:

Envío de solicitud. Verificar que la solicitud se envíe correctamente y guardar el comprobante de solicitud.

5. CALENDARIO

- Difusión de la Convocatoria:** Del 31 de julio al 24 de septiembre de 2023
- Ingreso al Sistema de Becas y Apoyos Institucionales (SimBAI) para llenado de solicitud:** 25 al 30 de septiembre de 2023.
- Sorteo:** 7 de octubre de 2023 a partir de las 12:00 horas, vía remota con transmisión en internet.
- Publicación de resultados en la página web de la universidad:** 11 de octubre de 2023.
- Inconformidades:** serán recibidas por escrito en el correo de la Coordinación de Servicios Estudiantiles cse@uacm.edu.mx, del 11 al 18 de octubre de 2023. Sólo se considerarán aquellas enviadas desde el correo institucional hasta las 18:00 hrs, del día 18 de octubre de 2023.

6. PAGO

El procedimiento para el pago correspondiente a las 160, 240, 320, 480, 640, 800 y 960 horas, según corresponda, es el siguiente:

- El conteo de horas validadas por el área de Servicio Social se realizará el primer día de cada mes.
- Las horas contabilizadas no serán las reflejadas en el SIRASS, sino las entregadas y validadas por el área de Servicio Social.
- El pago se efectuará el día 15 del mes posterior al corte de conteo de horas, en caso de que el día 15 sea inhábil o fin de semana, el pago se recorre al siguiente día hábil.

7. INFORMACIÓN RELEVANTE PARA MANTENER LA BECA

- En el caso de las personas que por causas extraordinarias suspendieran o se dieran de baja del programa de servicio social con el que obtuvieron la beca, deberán informar al Comité de becas, en un plazo de 15 días natura-

les, las circunstancias que las llevaron a suspender o dar de baja la prestación del servicio social. Con dicha información el Comité de becas decidirá si otorga el plazo de un mes calendario para que la persona conserve la beca reanudando la prestación de su servicio en otra unidad prestataria. En caso de que no se reanude el servicio social en ese plazo, la beca será cancelada.

- La beca para realización de servicio social tiene como propósito el cumplimiento de la obligación legal de los estudiantes del nivel superior para prestar servicio social (art. 14 del RByAI), por ello las personas beneficiadas con esta beca deberán de registrar en tiempo y forma en la plataforma SiRASS sus controles mensuales de horas, informes bimestrales y el informe final de actividades, de acuerdo con los artículos 60 y 61 del Reglamento de servicio social y prácticas profesionales de la UACM.

8. INFORMACIÓN GENERAL

- No serán consideradas las solicitudes que no cumplan con los requisitos, estén incompletas, no se hayan enviado a través del sistema de becas o se entreguen o ingresen al sistema de forma extemporánea.
- Con el fin de beneficiar al mayor número de estudiantes, las becas o apoyos institucionales, así como las becas de carácter interinstitucional, incluidas las que deriven de proyectos de investigación, serán incompatibles entre sí.
- En vista de esto no se podrán ingresar solicitudes para más de un apoyo o beca en la misma convocatoria. Tampoco se podrá obtener una beca para el mismo nivel de estudios por segunda ocasión, ni para el nivel licenciatura si se cursa o ya se cursó el Posgrado. No se otorgará beca a aquel estudiante que tenga relación laboral con la Universidad. Tampoco a los beneficiarios de una beca de la misma naturaleza otorgada por el gobierno federal o local.
- Si el número de solicitudes excede al número de becas ofrecidas, la asignación de las mismas se efectuará de acuerdo al Artículo 25 del Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- El número de becas continuidad de las mismas, está sujeta al cumplimiento de los requisitos señalados en el Reglamento de becas y apoyos institucionales y a la disponibilidad de los recursos financieros.
- La comunicación oficial del programa de becas será emitida en el apartado de becas alojado en la página web de la UACM y en el correo cse@uacm.edu.mx
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas.
- El becario está obligado a conocer el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México mismo que podrá localizar en la siguiente liga:

<https://portalweb.uacm.edu.mx/uacm/Portals/2/Apo-yos/REGLAMENTO%20.pdf>

Ciudad de México a 31 de julio de 2023
Atentamente
Comité de Becas

(Art. 10 RSS y PP) "El servicio social comprenderá al menos 480 horas de trabajo distribuidas en un periodo mínimo de seis meses y máximo de dos años; y en el caso de las licenciaturas de Promoción de la Salud, y de Nutrición y Salud, comprenderá un total de 960 horas de trabajo distribuidas en un periodo mínimo de un año y máximo de dos, la asistencia del prestador será definida por la unidad prestataria en función del programa a desarrollar. En ningún caso se rebasaran las seis horas diarias de servicio"

Cualquier duda
o aclaración deberá
escribir al correo
cse@uacm.edu.mx,
desde su correo
institucional